

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 14 de Enero de 1880.

NUMERO 570

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO
El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 25 minutos. Se pone á las 5, 53 minutos. Se pone la Luna á las 8, 44 minutos.

MIÉRCOLES 14. San Hilario, obispo de Poitiers, confesor y doctor; San Felix, presbítero y mártir. Del Ant. Testamento: Malaquías, uno de los doce profetas menores.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernacion.

Oficio dirigido al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Secretaria de Hacienda y Comercio.

Aviso.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Informe.

Revista Exterior.

Temblores en el Salvador.—Actualidad.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Teoría científica del valor.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 12.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Enero 12 de 1880.

Conforme á disposiciones dictadas de antemano, me trasladé en la tarde del 9 del corriente á los estanques de la Cañería, asociado de los Profesores en medicina Señores Sáenz y Werner, y se procedió en seguida al exámen é inspeccion de ellos, segun indiqué á US^o. Honorable en nota del mismo día, quedando, como es consiguiente, dichos Profesores con el cargo de formular su dictámen y remitirlo á este despacho dentro del término mas breve posible.—He aguardado hasta hoy y por causas talvez independientes de su voluntad, no han podido remitirlo.

Ayer, asociado de los operarios correspondientes volví á los estanques y dí orden de levantar las compuertas, lo cual se pudo conseguir con bastante trabajo.—Despues de desaguado el estanque, noté el mal estado en que éste se encuentra, por el mal olor que despedía el lodo contenido en el fondo del mismo, é incontinenti mandé limpiar el estanque, en cuyo trabajo se emplearon diez horas; habiendo conseguido limpiarlo bien excepto en el lugar que se encuentra la piedra y el carbon que desinfecta el filtro; pero como estoy preparado para renovar estos elementos indispensables con otros nuevos, me prometo que muy pronto quedará removido este inconveniente.

Por lo demas, informaré á US^o Honorable oportunamente del resultado de las operaciones conducentes al objeto de que se trata, sin descuidar la ejecucion de las órdenes dadas por mí de antemano, en concordancia con las indicacio-

nes que posteriormente ha hecho el Protomedicato.

Soy de US^o Honorable, con la mayor consideracion, muy atento Servidor.
C. ESQUIVEL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

AVISO OFICIAL.

El artículo 4º del Decreto nº 75 de 4 de Octubre de 1876, á la letra dice:

"Los que á la fecha indicada para la cesacion del expendio libre de licores, tengan existencias, estarán obligados á manifestarlas dentro de ocho días ante los Administradores de licores respectivos, en la Provincia de San José y en la Comarca de Puntarenas; y ante los Gobernadores, en las demas Provincias; quienes, en el acto, ordenarán el depósito, reconocimiento y calificacion de los licores, dando cuenta al Inspector de Hacienda; quien trasladándose al lugar del depósito, hará que se practique el reconocimiento y valor á principal y costos por dos peritos nombrados, uno por la misma Inspeccion y otro por el interesado; con cuyo dictámen, ó en caso de discordia, el del tercero que será nombrado por la autoridad, se dará cuenta á la Secretaria de Hacienda, previa notificacion al interesado, para que mande hacer el pago, si este último consintiese en venderlos; quedando en caso contrario, en el deber de reembargarlos, permaneciendo, mientras tanto, en depósito, y dictándose por la Administracion ó el Inspector las órdenes correspondientes á fin de que la reexportacion se haga con las seguridades y precauciones correspondientes, á fin de evitar todo fraude."

"§ Único.—Si del reconocimiento que se haga de los licores manifestados resultare que algunos son nocivos á la salud, el Inspector ordenará inmediatamente el derrame de ellos, sin lugar á indemnizacion alguna al interesado."

Ha espirado el 31 de Diciembre último el término de la próroga concedida por el acuerdo nº 121 de 31 de Octubre de 1879; pero se concede el término improrogable de ocho días, desde esta fecha, para los efectos del artículo citado.

Palacio Nacional.—San José, Enero trece de mil ochocientos ochenta.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Enero 13.—A las 3 p. m., ancló el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Panamá.—Pasajeros: S. Harrison y J. Benedict: sin carga, consignado á E. Rohmoseo y C^o.

Enero 13.—El vapor correo "General Guardia" zarpó hoy para el Bebedero á las 10 a. m. Pasajeros: Leon Soto, Miguel Montero, Antonio Alvarado, Lastenia Alvarado, Irineo Alvarado, Miguel García, Ninfa Santos, José Obando, Manuel S. Esquivel, Ursula S. de Esquivel, Carmen F. de Esquivel, Bárbara Zapata, Fulgencio González, José Réyes, Rafael Sosa, B. Gutiérrez, R. Iglesias, Carolina y Antonia Esquivel.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Martes 13.

Sala primera.

1.—El juicio entre los Señores Francisco Blanco y Mergil Umaña, se declaró nulo desde la sentencia de primera Instancia, exclusive.

2.—Se pidió autos en la instruccion para averiguar el autor de amenazas de homicidio á Don Ramon Aguilar.

3.—Se decretó traslados en la causa contra José Hidalgo, por homicidio perpetrado en Emilia del mismo apellido.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la causa contra Matias Sáenz, por atentado.

5.—Vital Vega, procesado por el delito de herida dada á Juan Navarro; fué condenado á diez y ocho meses de reclusion en vez de dos años á que había sido condenado en primera Instancia.

6.—En la causa contra Manuel Pérez y Sanchez, por abigeato, se ordenó la práctica de una diligencia, para mejor proveer.

San José, Enero 13 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Denuncio.—Por auto dictado á la una de la tarde del día de ayer, se admitió al Señor Don Eusebio Figueroa y Oreamuno, mayor de cuarenta años, casado, Doctor en leyes y vecino de la Ciudad de Cartago, el denuncio que ha hecho hasta de diez caballerías de terreno baldío, sito en el punto nombrado "Navarro," distrito 6º, Canton 1º de aquella Provincia, como á legua y media ó dos leguas de dicha Ciudad, y cuyos límites son: al Norte, con terrenos de los vecinos del barrio de San Francisco de Cartago, donde terminan las dos caballerías de tierra que ellos compraron á los herederos de Don Félix Joaquín Meneses, y río del agua

Caliente: al Sur, río Navarro, de por medio, con hacienda de Doña Juana Sancho, ídem de Don David Pacheco, de los herederos de Don Pedro Iglesias; confluencia del río Navarrito con el dicho río de Navarro, aguras arriba del primero, terrenos de Juan Fonseca, de los herederos de Casimiro Calderon, de Rudecindo Mata, de la testamentaria de Asunción Vásquez, del Padre Rafael Brénes, Policarpo Pereira y Ramon Gómez, con el referido río Navarrito de por medio; al Este, río Agua Caliente de por medio, hasta su confluencia con Navarro grande, con terrenos de Francisco Coto, hacienda de los Señores Anderson, hoy de Don Francisco Quesada; y al Oeste, con terrenos de Jirara, y con tierras de los mismos vecinos de San Francisco y de los del barrio de Concepción de la referida Ciudad de Cartago.

Las personas que se consideren con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Enero 10 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

Se han señalado las doce del día quince del corriente mes, para rematar en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, los lotes de terreno municipal marcados con los números 272 y 273, situados en el barrio de Mercedes de esta Villa de Atenas, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela: son de superficie varía é inculto, valorado el primero á razon de dos pesos cincuenta centavos la manzana; y consta de diez y ocho manzanas, seis mil setecientas treinta y nueve varas cuadradas, lindante: Norte, con terreno de Juan Soto; Sur, con id. de la Parroquia de esta Villa; Este, con id. de Buenaventura Sánchez, hoy de Don Juan J. Jenkin; y Oeste, con id. Municipal. Valorado el segundo, á razon de tres pesos cincuenta centavos la manzana, y constante de ocho manzanas siete mil treinta y tres varas cuadradas, lindante: Norte, terreno de Buenaventura Sánchez, hoy propiedad de Don Juan J. Jenkin; Sur, con id. de la Parroquia de esta Villa; Este, con id. de Juan Miguel Segura; y Oeste, con id. Manuel Benavides, hoy de Don Juan J. Jenkin; los terrenos descritos son parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo quinto, folio quinientos sesenta y siete, finca número dos mil seiscientos catorce, "Oriental," inscripción número uno; y se venden de orden de este Juzgado, por acuerdo Municipal de este Canton, fecha dos de Julio del año de 1878, con las garantías que concede el Decreto de 19 de Abril de 1877. Ocurra el que quiera hacer postura, que la que haga le será admitida, siendo arreglada á derecho.

Juzgado de Hacienda Municipal. Atenas, á las doce del día siete de Enero, de mil ochocientos ochenta.

CECILIO SANDOVAL.

Manuel Chaves. J. Custodio Pérez. 2 v.

A las doce del día Juéves quince del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un solar sembrado de café, constante de media manzana próximamente, situado en el pueblo de Tobosi, Distrito ségundo de este Canton, que linda: Norte, calle en medio, con solar de José de los Angeles Calvo; al Sur, calle en medio, solar de Ramon Sánchez; al Este, con el Pantón de dicho pueblo; y al Oeste, con cerco de la testamentaria de Damiana Valderamos, cuya finca es tierra de vecinos de dicho pueblo, y está valorado en la suma de cien pesos. Pertenece al Señor Marcos Ramirez, y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento del Agente Fiscal de esta Provincia, para pagar cantidad de pesos que dicho Ramirez adeuda al Fiscal y á particulares. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º de la Ciudad de Cartago.—Enero 8 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

Jesus Arias.—Francisco Sancho.

2 v.

A las doce del día Juéves veintidos del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno situado en la Aldea de Cervantes, Distrito cuarto, Canton segundo de esta Provincia, parte en rastrojo y parte en montaña, constante de cinco manzanas, poco más ó menos, lindante: Norte, terreno de Rosa Hernández; Sur, terreno del mismo Hernández y de los herederos del finado Isidro Ramirez; Este, ídem

de Clemente Granados; y Oeste, ídem de Asunción Vega, con su entrada al Sur, valorado en doscientos pesos, pertenece á la mortal de Ramon Granados; y se vende á pedimento de los interesados en ella, para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º.—Cartago, Enero 12 de 1880.

MANUEL RAMÍREZ.

Andrés Quiros.—L. Camaño.

1.

A las doce del día diez y seis del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar en el distrito 2º de este Canton.—Medida superficial: la casa once y media varas de largo por seis de ancho, y el solar veintisiete varas de frente por igual fondo.—Linderos: Norte, casa y solar de herederos de Francisco Cedeño; Sur, calle de por medio, con ídem de Hipólito Ojando; al Este, ídem de Ana María Ortega; y al Oeste, calle de por medio, con ídem de María Escalante.—Vale mil cien pesos.—Inscrita en el Registro de la Propiedad en nombre del finado José María Coronel, y se vende á solicitud de sus herederos para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Enero 9 de 1880.

JOSÉ Mª ACOSTA.

J. M. Meneses.—Lauro Calvo.

1.

Se ha señalado las doce del día veintuno del presente mes, para rematar en este despacho una casa y el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Juan de esta Ciudad, Distrito 8º de este Canton, constante la casa de diez varas de largo y nueve de ancho, inclusive un corredor que tiene al frente, y el terreno plantado de café consta de poco menos de tres cuartos de manzana, lindante: al Norte, terreno de Estanislao Marin; al Sur, terreno de los Señores José Solano y Jesus Guerrero; al Este, calle en medio, casa y terreno de la Señora Rafaela Herrera; y al Oeste, con terreno del Señor Ponciano Quesada.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo, folio trescientos siete, bajo el número seiscientos noventa y tres, Oriental, inscripción número uno, valorada en quinientos pesos.—Pertenece al Señor José María Viscaino, finado, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos sigue Don Elias Jiménez, como Tesorero del Monte Pio de agricultura, contra la sucesión del mismo Viscaino.—Quien quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, Enero 13 de 1880.

RAFAEL ELIZONDO.

José María Castro.—Joaquín Mª Córdoba. 1.-: v.-:

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, un terreno sembrado de caña y café; situado en Mata-Redonda, de esta Ciudad, Distrito noveno, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Jacoba Franco; Sur y Oeste, ídem del Señor Luis Zamora; y Este, ídem de Bárbara Mena; constante como de media manzana, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y ocho, folio trescientos cuarenta y uno, finca número diez y seis mil trescientos setenta y cuatro, "Oriental," inscripción número uno, valorado en trescientos pesos. Pertenece á la mortal de la Señora Carmen Cascaente y Guevara; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar deudas, quinto y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Enero 13 de 1880.

C. SAENZ.

J. Diego Braun.—Donato Iglesias.

1.—

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con algún derecho en la causa mortal del finado Don Ambrosio Arias y Argüello, que fué de este vecindario, y á la cual he dado principio, para que en el término de quince días, se presenten en este Juzgado á deducir los derechos que en ella crean tener.

Juzgado Arbitro testamentario en la mortal del finado Ambrosio Arias y Argüello.—Barrio de la Concepción de Grecia, a las once y media de la mañana del día ocho de Enero de mil ochocientos ochenta.

ESTEBAN SALAS.

Nicolas Solís O.—Juan F. Chaverri

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde primero de la Ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo, á todas las

personas que crean tener derecho á los bienes que quedaron por muerte de los Señores Santana Solís, y Juana Bolafios y Moncel, conyuges, que fueron mayores de treinta años, agricultor el varon, de oficios domésticos la mujer, y vecinos ámbos del Barrio de la Unión, de esta Ciudad, para que dentro de nueve días, se presenten en este despacho, á deducir sus derechos

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, Enero 12 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Miguel Pérez P. | D. Carranza.

REGIMEN MUNICIPAL

Sesion 2ª extraordinaria, celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las siete de la noche del día cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.

Reunidos por convocatoria y bajo la dirección del Presidente Vargas, los Regidores Quiros, Quesada G. Gregorio y Trejos, se dispuso:

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—Se presentó Don Carmen Diaz, domiciliario de la Ciudad de Esparta, solicitando para su hija la Señorita Elena del mismo apellido, el diploma que la acredite idénea para el ejercicio del Magisterio, en virtud de haber hecho los estudios correspondientes y de haber obtenido en los exámenes respectivos calificación favorable; y en vista de la justicia de la demanda, se acordó señalar la sesión que tendrá lugar á las doce del día de mañana, para el examen que debe justificar el título que solicita, y nombrar para examinadores al Inspector de Escuelas de esta Provincia, y á los Señores Don Antonio Escalante y Don Isidro Marin.—Comuníquese.

Art. 3º.—A propuesta del Señor Gobernador de la Provincia, y á fin de continuar mejorando en lo posible el mal estado en que se hallan las calles de esta Ciudad, se acordó autorizar al Señor Gobernador de la Provincia, para invertir cada semana hasta la cantidad de cuarenta pesos en la reparación formal de las calzadas y macadam de las calles de la misma y para contratar de cuenta del Tesoro Municipal, cien carretadas de piedra para el objeto expresado.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 4º.—Examinadas las diligencias referentes al justiprecio de la calle que el ex-Gobernador Don Francisco Villafraña, abrió en propiedad de Don Beltran Zeledon, en el barrio de Guadalupe, y de la que el mismo Gobernador le dió en compensación de la primera; y apareciendo del dictamen de peritos, que el valor del terreno tomado al Señor Zeledon, excede en cincuenta pesos al que se ha dado á la calle dada en pago, se acordó facultar al Señor Gobernador de la Provincia para mandar satisfacer al interesado del fondo respectivo, la suma expresada.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 5º.—Leída una representación elevada al conocimiento de esta Corporación, por Don Federico Jiménez, en la cual hace presente, que se ha considerado en la necesidad de suspender el pago de doscientos setenta pesos, precio del alquiler de un lote de terreno, de quince manzanas que tomó en arrendamiento en el potrero Municipal de las Pávas, en razon de haber conocido hasta despues del remate, que el fundo arrendado tiene constituida á favor de la hacienda de Don Joaquín Alvarado, la servidumbre de pasar á pie ó con bestias ó carretas, sobre el mismo terreno, y de hacer este inconveniente difícil su cultivo y casi imposible la construcción de cercas; y que, en consecuencia, solicita se le exima de la obligación de pagar el canon establecido, mientras no se le ponga en posesión pacífica del predio arrendado.—Y á fin de ilustrar el juicio de este Cuerpo sobre los inconvenientes que expresa el presentado, se acordó pedir previamente informe al Señor Gobernador de la Provincia, y pasarle con tal objeto la representación original.

Art. 6º.—Leída una comunicación dirigida por el Regidor Don Gregorio Monge, relativa á que se le conceda licencia hasta el último de Abril de este año, para separarse de su encargo, en razon de haber fijado su residencia, por motivos de salud, en el barrio del Mojón, de esta Ciudad, se acordó concedérsela por el tiempo designado por la ley, y llamar para llenar la vacante al Regidor Suplente Don Joaquín Trejos.—Comuníquese.

Art. 7º.—Con la mira de organizar de la manera más conveniente la colocación de las Escuelas primarias de ámbos sexos de esta Capital; consultando al mismo tiempo, los intereses de esta Corporación, se acordó designar la casa Municipal situada en la calle del Correo, contigua al Palacio Presidencial, para la colocación del Liceo del Norte, dirigido por las Señoras Gutiérrez, del que dirige la Señora Filomena Pacheco, y la Escuela de Párvulos á cargo de la Señorita Mercedes Montalto; la casa alquilada á Doña Ana Fernández de Borbon, para local de la Escuela de Párvulos dirigida por Doña Amelia R. de Bonilla; la casa arrendada á Don Luis Beer, en

la calle de la Fábrica, para el Instituto de Enseñanza primaria que dirige Don José B. Céspedes; y la casa de Don José A. Chamorro, para la colocación del Liceo á cargo de Doña Luisa Q. de Morales.

Art. 8º.—Se dió lectura á una nota dirigida por Don Juan Myers, empresario del edificio que se construye para Mercado de esta Ciudad, en la cual solicita se trasladen al mismo todas las ventas de víveres, del Sábado próximo en adelante, en razon de estar concluidos y en completo estado de servicio los dos galrones interiores del citado edificio, á fin de ir organizando la distribución de los puestos de venta ántes del mes de Febrero en que comenzará el contrato respectivo.—Y en vista de ella, se dispuso que cuando el empresario entregue la obra de que se trata, conforme al contrato expresado, se resolverá lo más conveniente.

Siendo las nueve de la noche del mismo día se levantó la sesión.

Es copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José.—Enero 12 de 1880.

ANSELMO CÉSPEDES.

Orden.—Con el saludable fin de que las aguas infectas procedentes de los desagües y patios interiores de las casas de habitación de esta Ciudad, no produzcan los perniciosos efectos que se notan por causa de su estancamiento, se impone á todos los dueños ó inquilinos de las casas y solares de la misma, la obligación de dar curso libre á la paja de agua de su respectiva morada, desde las seis de la tarde á las seis de la mañana del día siguiente, á fin de arrojar, por este medio, fuera de la Ciudad, los miasmas que infectan la atmósfera de la misma; bajo la conminación de uno á cinco pesos de multa, que se impondrán irremisiblemente al que deje de verificarlo.—El Señor Agente 2º Principal de Policía de esta Ciudad, queda encargado de hacer efectivas las órdenes relativas á la salubridad pública, que se hayan dictado ó dictaren en lo sucesivo. Gubernación de la Provincia.—San José, Enero 13 de 1880.

C. ESQUIVEL.

8. v. 1....

ORDEN.

Necesitando la autoridad gubernativa datos diarios y exactos del mayor ó menor progreso de la fiebre que se ha desarrollado en esta Capital y del número de enfermos encargados al cuidado de los médicos de esta Ciudad, según su edad, estado, condición y demás circunstancias que merezcan mencionarse, prevengo á todos los Profesores de medicina de la misma, que diariamente y á las doce del día deben pasar á este Despacho, un cuadro estadístico y especificado del número y nombre de los enfermos que asisten y de los casos nuevos que se presenten, con especificación de la enfermedad de que adolezcan, del grado de progreso ó de clinación de ésta; edad, estado, condiciones y demás circunstancias especiales, á fin de dictar oportunamente, de acuerdo con el Proto-medicato, las medidas higiénicas que se estimen más convenientes.

Gubernación de la Provincia.—San José, Enero 13 de 1880.

C. ESQUIVEL.

8 v 1

Agencia principal de Policía de la Provincia de Heredia.—Enero 12 de 1880.

AVISO.

Con las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados por la Policía como perdidos, los animales siguientes:

Diciembre 31.—Una junta de bueyes sardos de colorado y blanco, marcados.
Diciembre 31.—Un caballo moro, salpicado, viejo, con el fierro confuso.
Diciembre 31.—Un caballo rosillo, de andadura, con una pata blanca, y marcado.

Lo que ponga en conocimiento del público, para que las personas que tengan derecho á dichos animales, p presenten á deducirlo dentro del término de ley.

RAMON RAMIREZ.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes.

San José.—La del "Comercio."—Calle de la Catedral.

Cartago.—La de los Señores Alvarado y Caluek.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA INTERIOR.

Informe.—El Señor Gobernador de la Provincia de Heredia, con fecha 12 del corriente, dice lo que sigue:

"Segun me informa el Jefe Político del Canton de Santo Domingo, en la tarde del 10 del corriente mes se terminaron los cimientos del nuevo Templo que allí se construye, cuyo trabajo se ha efectuado en un tiempo muy corto, debido á la actividad de las autoridades eclesiástica y política del Canton, lo mismo que al mucho entusiasmo del vecindario.

Ayer me constituí en el Distrito de San Pablo de este Canton principal; y habiendo reunido los vecinos principales, les manifesté la suma necesidad que había de un local adecuado, que sirviera para la enseñanza primaria, así del uno como del otro sexo, con sus correspondientes departamentos; necesidad muy fácil de remediar, si se tomaba en cuenta lo rico del vecindario y la disposición en que se le encontraba siempre para emprender y llevar á cabo toda obra que tendiera á la mejora y engrandecimiento del Distrito.—Todos manifestaron estar conformes con lo que les acababa de indicar; en este concepto, les propuse la conveniencia de adoptar el sistema de turnos para adquirir recursos, y con el fin de promoverlos y llevarlos á efecto, se nombró en el acto una comision compuesta de veinte individuos, designando entre ellos, á los Señores Don Santiago Sálas y Don Joaquin Villalóbos, para la compra á su vez, de materiales, y á Don José M^{te} González, para Tesorero, quienes tambien dirigirán los trabajos, dando al edificio cuarenta varas de largo y su ancho proporcionado".

REVISTA EXTERIOR.

Temblores en el Salvador.—Ayer comunicamos á nuestros lectores, la triste noticia de haber sufrido tanto la Capital de aquella República, como otras poblaciones cercanas, temblores sucesivos, y algunos de ellos, bastante fuertes; y hoy con más datos podemos asegurar, que sólo hay que lamentar la ruina de Ilopango, Anasco y alguna otra pequeña poblacion; que por lo que respecta á la Capital, no ha ocurrido ninguna desgracia personal, ni ruinas en los edificios, hasta la última fecha á que alcanza nuestra correspondencia. El Diario Oficial, Salvadoreño, de fecha más reciente, 6 del corriente mes, dice apóspósito de dichos temblores, lo que sigue:

"**TEMBLORES.**—Después de algunos dias de alarma en la poblacion, ha renacido hoy la confianza, y se han calmado los ánimos: han cesado, pues, los temblores de tierra, que desde el 21 al

31 del mes de Diciembre próximo pasado, se han dejado sentir en casi toda la República,

Por felicidad no han ocasionado sino alarma en el vecindario: no hemos tenido que lamentar ninguna desgracia personal, ni han sufrido daño alguno los edificios.

No solamente se han conservado bien las casas de nueva construcción, sino aún aquellas que quedaron en pié, cuando la última ruina de esta Capital; pues en algunas de éstas, aunque deterioradas, no han caído, sino muy pequeñas partes del repello de las paredes."

La circunstancia de haber sufrido tantas veces, aquel país, con motivo de los temblores de tierra, y los alarmantes fenómenos observados últimamente, causan alarma, y hacen temer por la suerte de todos los que están expuestos al peligro de un terremoto. Ojalá que no haya que lamentar nuevas desgracias; así lo deseamos vivamente.

Actualidad.

Con verdadera satisfaccion anunciamos á los nicaraguenses que el proyecto de Ferro-carril desde Corinto hasta Granada, ha entrado al dominio de los hechos.

El contratista Señor H. D. B. Norris, comunica al Gobierno con fecha 28 del mes anterior, que ha obtenido ya el dinero para la obra y que comprará en Inglaterra y embarcará pronto el primer cargamento de rieles.

Publicamos íntegra, en el lugar correspondiente, la comunicacion de dicho Señor.

—Por el vapor último procedente de Panamá, llegó á Corinto el Señor Benjamin W. Healey, ingeniero maquinista que el Gobierno contrató para el arreglo de las locomotoras del Ferro-carril.—Ya está encargado de la obra.

—Ha llegado á Corinto el buque Poawtan, procedente de los EE. UU. con el segundo cargamento de rieles y materiales para la seccion de Ferro-carril entre Corinto y Chinandega.—Con dicho cargamento, que es como de 600 toneladas, se completa el material de hierro y acero, fijo y rodante de la expresada seccion.

—Publicamos en la seccion correspondiente la traduccion de unos artículos importantes que demuestran la seria atencion que sigue prestándose en los EE. UU., á la ruta de Canal interoceánico por nuestro istmo y las simpatias que ésta tiene en Europa.

Por cartas particulares de Nueva York, de fecha reciente, sabemos que á principios de este mes habrán salido los Representantes de la Compañía de Canal interoceánico por Nicaragua, á fin de obtener de este Gobierno la concesion respectiva para la ejecucion de la obra.

Asimismo se nos informa, de acuerdo con lo dicho por los periódicos, que el proyecto de Canal por Nicaragua, es mirado con mucho favor por respetables banqueros y capitalistas de Europa, los cuales están dispuestos á dar á la empresa su valioso apoyo. (De la "Gaceta Oficial" de Nicaragua.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Enero 12				Termómetro centígrado.			
a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio				
15, 25	22, 75	15, 75	18, 92				
Viento:							
SE.	NE.	NE.					
Estado de la Atmósfera:							
Claro Claro y est. Claro y est.							
Barómetro: Término medio 26, 282							

TEORIA CIENTIFICA DEL VALOR.

Capítulo I.

ENSAYO DE UNA TEORIA DEL VALOR ABSOLUTO DE LOS BIENES QUE EXISTEN.

§ XI.

Continuacion.

A.—SOCIEDADES SIMPLES.

1.—SIN JEFES.

Nómadas: [Cazadores], fuegios, ciertos australianos, veddas, bosquimianos, etc.

Semi-sedentarios: La mayor parte de los esquimales.

Sedentarios: Alfaroux, dayaks del interior en el alto Saraonak.

2.—CON JEFES DE TIEMPO EN TIEMPO.

Nómadas: [Cazadores] ciertos australianos, tarmauianos.

Semi-sedentarios: Ciertos caribes.

Sedentarios: Ciertos manjus del alto Rio negro.

3.—CON UNA AUTORIDAD SUPREMA VAGA É INESTABLE.

Nómadas: [Cazadores], abipones, Chippeninos [pastores], algunos beduinos, etc.

Semi-sedentarios: Esquimales, kamtschadales, etc.

Sedentarios: Tribus de la Guayana, naturales de la Nueva Guinea; etc.

4.—CON AUTORIDAD SUPREMA, ESTABLE.

Nómadas.

Semi-sedentarios: Patagones, naturales de la Nueva Caledonia, cafres, etc.

Sedentarios: Guaranis, etc.

Estas sociedades no son civilizadas. Hace notar Spencer, después de haber trazado el cuadro anterior, que las evoluciones que son causa del paso de una sociedad del estado de cazadora, á la vida pastoral y de ésta á la vida agrícola, favorecen el acrecentamiento de la poblacion, el desenvolvimiento de la organizacion política, industrial, de las artes, etc. Conforme con Spencer está la masa más ilustrada de los sociólogos y etnógrafos modernos [1]. La agricultura denota un grado de adelanto mayor, y algun autor supone que la noción de propiedad en bienes inmuebles, sólo podrá acentuarse con la arboricultura [2]. El criterio del arraigo es, pues, el ejercicio duradero de la agricultura [3].

Pasa luego Spencer al estudio de las

B.—SOCIEDADES COMPUESTAS.

1.—AUTORIDAD SUPREMA ACCIDENTAL.

Nómadas: [pastores], algunos beduinos.

Semi-sedentarios: Tonnais.

Sedentarios:

2.—AUTORIDAD SUPREMA INSTABLE.

Nómadas: [Cazadores], dacotahs, [cazadores y pastores], comanches, [pastores] kalmucos.

Semi-sedentarios: ostyakes, naturales del Congo, [que pasan al estado social doblemente compuesto]. Teutones ántes del siglo V.

Sedentarios: chippanais [de los antiguos tiempos], Cricks, Touppis, Khouds, ciertas poblaciones de la nueva Guinea, naturales de Sumatra. Malgachos, [hasta estos últimos tiempos]. negros de la costa, negros del interior, ciertos abisinios, griegos homéricos, anglo-sajones de la heptarquía. Teutones del siglo V., feudos del X siglo.

3.—AUTORIDAD SUPREMA ESTABLE.

Nómadas: [pastores], kirguises.

Semi-sedentarios: zulus.

Sedentarios: fidgianos, [cuando ocurrió el descubrimiento] naturales de la

[1] F. de Hellwad.—"Historia de la civilizacion en su desenvolvimiento natural, hasta el presente." Edicion española.—Barcelona, 1877 pág. 111 y siguientes.

[2] Auslan.—1870, núm. 17, pág. 325, segun el excelente libro de Victor Hugo.

[3] Herm Dnergeus.—La ley de la historia. Leipzig, 1872, pág. 59.

Nueva Zelanda, y de las Islas Sandwich [en la época de Cook], Hotentotes, indios de Yucatan, de Nueva Granada, de Honduras, ciertos árabes que habitan en las ciudades etc.

Las sociedades compuestas completamente sedentarias, tienen una gerarquía de 4, 5 ó 6 rangos bien determinados: instituciones eclesiásticas, oficiales, órganos industriales, que denotan una division del trabajo muy adelantada, edificios permanentes, etc.

En el cuadro que sigue, coloca Spencer las sociedades formadas por combinacion de estos grupos compuestos, en los cuales muchos Gobiernos, cuyos tiempos ya aparecen en los cuadros anteriores, se encuentran sugetos á un Gobierno más elevado en la escala social. Lo primero que hay que notar en las sociedades doblemente compuestas, es que son enteramente sedentarias. Al mismo tiempo que notamos en ellas una integracion más adelantada, seccion política más sabia y más compacta. Cuando la autoridad suprema política que rige estas sociedades doblemente compuestas, pasa al estado de completamente estable, se encuentra con frecuencia una gerarquía eclesiástica complicada. Cuando se va haciendo más complexa por efecto de la division del trabajo, la organizacion industrial toma la estructura de castas, la constumbre pasa á ser una ley positiva; en fin, las observancias religiosas son definidas, rígidas y complexas. Por do quier se encuentran ciudades y calles, y se realizan considerables progresos en las ciencias y en las artes. Valdrán, pues, intrínsecamente más que las anteriores.

C. SOCIEDADES DOBLEMENTE COMPUESTAS.

1.—AUTORIDAD SUPREMA ACCIDENTAL.

Semi-sedentarios.

Sedentarios: Samoanos.

2.—AUTORIDAD SUPREMA INESTABLE.

Semi-sedentarios.

Sedentarios: Tahitianos, Javaneses [accidentalmente] Fidgianos, (después de la introduccion de las armas de fuego), Malgachos, Confederacion atenienese, Confederacion lacedemónica, Reinados teutónicos desde el siglo VI al IX; grandes feudos de la Francia en el siglo XIII.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Ferro-carril del Atlántico.

Se necesitan prontamente unos (cien) 100 trabajadores buenos para los trabajos del contratista M. C. Keith, entre el rio "Reventazon" y el rio "Sucio".

Mesada con comida... \$ 20-00

Jornal sin comida... 1-25

Véanse con

D. P. CAMERON.

Agente del contratista en CARTAGO. S. r.—3.

BANCO NACIONAL DE Costa-Rica.

De conformidad con el artículo 55 de los estatutos de este Banco y para los objetos allí expresados, se convoca á los accionistas en asamblea General para las doce del dia 15 del próximo mes de Enero, en el local que ocupa el mismo establecimiento.

San José, Diciembre 30 de 1879.

MANUEL J. ZAMORA,

Presidente.

MENRIQUE HALLAM RAWSON ha muerto.

Su inconsolable viuda y deudos suplican á sus amigos se dignen asistir á las exéquias que tendrán lugar á las 10 a. m. de hoy, en la Iglesia de la Merced, y despues acompañar el cadáver al panteon.

San José, Enero 14 de 1880.

DESPEDIDA.

Penosa y dura cosa es para un corazon que se conmueve á impulsos del noble sentimiento de gratitud! De este está encluido mi corazon por la cordial y benévola acogida con que me ha favorecido esta culta sociedad. —Me separo de ella, no sin una profunda pena; pero doquiera el destino me conduzca, será acompañado del grato y eterno recuerdo de mi larga residencia en esta Ciudad. Reciban pues, mis buenos amigos de Alajuela, el sentido adios que por esta sincera exposicion les dirijo, ya que no me es dable hacerlo personal é individualmente, tanto por mis especiales circunstancias, como por no considerarme con la fuerza que para tan solemne y duro paso se requiere.

Alajuela, Enero 11 de 1880.

JQ. PONSECA B.

SE ALQUILA la casa calle del Comercio esquina á la del Hospital, propia para una tienda. En la misma se venden estantes, biliar y otros muebles.

Sobre alquilar entenderse con H. TOURNON & C^o 6 v 1 d

SOCIEDAD ANÓNIMA "MERCADO DE SAN JOSÉ".—Con el objeto de tratar sobre el Reglamento interior de la Sociedad, lo mismo que del nombramiento de Direccion y Administrador, para el próximo período, se convoca una junta general de accionistas para el Lunes 26 del corriente, á las doce del dia en el mismo Establecimiento, oficina de Myers Clack.

San José, Enero 13 de 1880. FRANCISCO ECHEVERRIA, 15 v 1 d Secretario.

AL COMERCIO.

Los infrascritos despacharán para San Francisco (California,) el 20 del presente, la barca francesa de 1^a clase,

"JANE,"

su Capitan..... Sr. Chabot, y para completar la carga admite café á flete reducido.

Para informes dirigirse á

DUPRAT, ALARD & C^o

En San José y Puntarenas.

San José, Enero 1^o de 1880. 15 v 8

El 15 del corriente se desapareció de Puntarenas ó Esparta una mula pequeña, parda, clara, de un paso fino y natural, de fierro desconocido por haber sido pegado en el Salvador, República de donde fué traída.—La persona que la presentare en esta Capital á Don Francisco Frutos, ó á Don Francisco Gallardo, dueño de ella, ó á cualquiera autoridad política en las Provincias, recibirá diez pesos de gratificacion.

San José, Diciembre 26 de 1879.

10.—v.—7—

INTERESANTE.—El infrascrito teniendo algunas horas desocupadas, las ofrece al público como Tecedor de Libros. Garantiza exactitud y ligereza.

AL COMERCIO.—E. & C. ofrece llevar sus Libros por Partida Doble, desde la infima suma de \$ 10 mensuales; segun el trabajo ú horas que en ellos se emplee.

A LOS MAESTROS.—Ofrece dar clases en sus respectivos Colegios de Teneduría de Libros, Aritmética Comercial, idiomas inglés y frances; todo á precios sumamente reducidos.

Para pormenores, verse con él en su escritorio, calle de la Fábrica, frente al número 6.

San José, Diciembre 20 de 1879.

JAMES J. ROSS. 6 v 6

Agua Florida, la buena seis reales botella.—Botica de San José, por Mayor mas barato. 26.—v.—23

Lista de las cartas del Exterior, que existen rezagadas en esta oficina durante el mes próximo pasado.

- Araus José Encarnación. Mejía Marcelino, (Licenciado).
- Alviza José María. Mayorga Victoriano, Plt^o
- Arisola Laura Cardosa de. Marin Francisca. Mizán Narcisca.
- Alvarez José María (6 Espinosa. Monthel Enrique Surrel de.
- Arca José de Jesus. Moya Ramon.
- Alvarado J. Joaquín. Mendicutá Hortencio, (Coronel).
- Almeida Francisco Pérez de. Mora José E.
- Arana Telesforo. (2) Ossa Franc^o de la. [2]
- Beaucaire Frank O. Peralta Francisco Vicente.
- Briones Juan de Dios. Parédes Manuel José.
- Castilla Jesus. Pacheco Concepcion.
- Castro F. (Dr.) Person Hauna.
- Coy Samuel. Secretario del Club de Amigos.
- Coats Henry. Schwal E.
- Duran Glicerio. [2] Salmons Wm.
- Dillon Augusto. [2] Solano Francisco.
- Fleming Sas. [2] Santamaría Nicolas.
- García Francisco (Coronel) Sharp. Roberto.
- García M. (Banker). Santa-Cruz Escolástica.
- Hernández Lucas. Taire Casildo.
- Hernández Eusebio. Treerte Gealea Plancih.
- Herrera Casimiro. Tracy Edoarad. [2]
- Hellrig W. Uribe Enrique.
- Jaramillo Francisco. Vallecio José.
- Latorre José Manuel. Wailbel Emilio.
- Leon Liborio de. [2] Zamora José. [3]
- Lizano Jesus. A. Santiago Millet.
- Maduro Moisés M. [2] Aragon José del Carmen.
- Martínez Florencio. Moráles Carlos.
- Martínez Igacio. Moráles Ricardo.
- Moráles Carlos. Miranda Indalecio, (General).
- Moráles Ricardo. Muñoz Alejandro.

Administracion General de Correos.—San José, Enero 7 de 1880.

Lista de las cartas del Interior, que existen rezagadas en esta oficina, durante el mes próximo pasado.

- Acosta Rafael. Moráles Puigencio.
- Aguilar Juana F. Mejicano Sebastian, (Presbítero).
- Aguilar Luis F. Mora Jacobo.
- Avila Simon. Mora Lina M.
- Angulo Clara. [2] Mora Vicenta.
- Aviles Ramon. Macis Juana.
- Abdallat Santiago. [2] Mayorga Victoriano, Presbítero.
- Alvarado Nicolas. Méndez José.
- Argüello María T. Meléndez María.
- Aleman Josefa. Monge María.
- Angulo Mercedes. Miranda Francisca.
- Brénes Cruz. Madrigal Juan.
- Benito Ramona. Montero Miguel.
- Brieno Dorotea. Montero José.
- Bonilla María. Navarro Miguel.
- Blanco Dolores. Navarro José María.
- Barrantes Joaqa. Torres de. Núñez Rosa.
- Brénes Manuel. Ovares Rafaela.
- Berrocál Josefa. Peña Sotera.
- Barquero Rafael. Pérez Joaquina.
- Cabreres Joaquin Noquera. Prado Catarina.
- Cámpo José Anto. [2] Rivera Maurilio.
- Cruz Leoncio. Rios Mariquita Castro.
- Cérda Tránsito. Ross G.
- Chacon Rodolfo. Rodriguez Sotero.
- Cisneros Ascension. Ruiz Gabriel.
- Chávez Andrés. Ruiz Alfonso.
- Cascante Damian Ramirez. Ruiz Francisca.
- Rojas María Ortiz V. de.
- Calvo Juana R. Rojas Ramona.
- Castellon Filomena. [2] Ramirez Pastora.
- Castro Manuel. Ramirez Martin.
- Castro Luisa. Ramirez Damian.
- Castro María. Rosales Esramisla.
- Estrada Francisco. Sarmento Ignacio. [2]
- Estrada María de Jesus. Segura Ricardo.
- Estrada José María. Santana Dorotea.
- Estrada José. Sosa María.
- Fajardo Joaquin. Suárez Rafael.
- Fernández Juana. [2] Sánchez Rafaela.
- Flóres Chandia. Sánchez Juan.
- Guevara Juana. Tréjos Juan.
- Garita José. Torres Juaguina.
- Garmendia Juana. Ulloa Rafaela Moya de.
- García Pacifica. Villalobos Rafaela.
- González Ramon. Vernardi Amadeo de.
- Gutiérrez Rosario. [2] Valdez Juana.
- Gutiérrez Jerónima. Villachry Isabel.
- Gutiérrez Custodia. Viles Ramona.
- Hernández Francisca Ramirez de. Valverde Lorenza. [2]
- Hernández Antonio, (6) Valls Pedro. [2]
- Hernández (6) Várgas Joaquina Rodriguez de. [2]
- Hidalgo Ernesto. Várgas Carmen.
- Juárez Antonio. Várgas María.
- Jiménez Paulino. Várgas Virginia.
- López Dimas. Várgas Inocente.
- Loatza José M. Várgas Ramon.
- Lupra Antonio. Zelcedon Biatriz.
- Lozano Venancio. Zúñiga Manuel.
- Mena Teodosio. Zúñiga Carina, (6 Catalina.)
- Milanés Luis.
- Matarita Juan José.

Administracion General de Correos.—San José, Enero 7 de 1880.

PATRICK Y MAISON.

Teniendo que irse uno de los Socios en el mes entrante para los E. E. U. U., ofrecemos en venta con muy buenas condiciones para el comprador, nuestra tienda situada en el Mercado de San José, Nos. 6 y 29, centro.

San José, Enero 3 de 1880.

PATRICK Y MAISON. 6 v 5 d

Se alquila la casa del Doctor Rivas. Para pormenores entenderse con ELIAS RIVAS. 26.—v.—26

O. Von Schroter & C^o—Plaza de la Catedral; por fardos, barato, al contado: Mantas, Lienzos, Zarazas, Driles, Lantillas, Casimires, Frazadas, Mechas. 20.—v.—17.—D.

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE ENERO.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	
Litelia y Bagaces.....	Lunes y Juéves	2 p. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado	2 " "	Martes	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos	1 " "	Dias festivos	10 1/2 " "
Grecia.....	Lunes á Viérnes	2 " "	Lunes á Viérnes	10 " "
Alajuela, Heredia, Union y Cartago.....	Sábados	2 " "	Sábados	8 1/2 " "
Limon.....	Dias impares	2 " "	Dias pares	10 " "
Térraba y Boruca.....	Dias festivos	10 1/2 a. m.	Dias festivos	3 1/2 p. m.
Aserrí y carrera.....	Lunes á Viérnes	6 1/2 " " y 2 " "	Lunes á Viérnes	10 a. m. y 6 p. m.
San Isidro y carrera.....	Sábados	2 " "	Sábados	8 1/2 " " 6 1/2 " "
Parísal y carrera.....	Miércoles	2 " "	Juésves	10 " "
Parísal y Orosi.....	Lunes y Juéves	10 1/2 " "	Lunes y Juéves	10 a. m.
San Isidro y Santa Bárbara.....	Juésves	6 " "	Miércoles	1 p. m.
Santo Domingo y Barba.....	Lunes y Juéves	6 1/2 " "	Martes y Viérnes	10 a. m.
Gofo Dulce.....	Sábados	2 " "	Miércoles y Sáb.	6 p. m.
			Lunes á Viérnes	6 " "
			Sábados	6 1/2 " "
			Del 7 al 9.	10 a. m.
América del Sur } Via Panamá	10, 16 y 25,	2 p. m.	2 y 13	Indeterminadas
EE. UU. de América, Antillas y Europa.....	Via Limon.	12.	2 " "	
Salvador, Guatemala.....		28.	2 " "	Indeterminadas
Méjico y California.....		10 y 30.	2 " "	Indeterminadas
EE. de Centro-América.....		Juésves.	2 " "	13 y 28
Nicaragua vía Liberia.....			2 " "	Juésves.
				10 a. m.

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 á 6 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 a 4 p. m. El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Enero 1^o de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Enero de 1880.

Dias.	Fecha.	Salte de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viérnes	2	á las 12 m.	á las 7 a. m.	a las 2 p. m.
Martes	6	" 4 p. del 7.	" 11 " el 7.	" 7 " "
Viérnes	9	" 5 a. " 10.	" 12 " " 10.	" 8 " "
Martes	13	" 9 " "	" 4 p. " "	" 12 " "
Viérnes	16	" 11 " "	" 6 " "	" 1 p. " "
Martes	20	" 3 p. " "	" 10 " "	" 5 " "
Viérnes	23	" 4 " "	" 11 " "	" 7 " "
Martes	27	" 9 a. " "	" 4 " "	" 12 " "
Viérnes	30	" 11 " "	" 6 " "	" 1 " "

Administracion de Correos.—Puntarenas, Enero 1^o de 1880.

El Administrador.

V^o B^o J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Enero de 1880.

Dias.	Fecha.	Salte de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Horas.	Regresa á Puntarenas.	Fecha.
Domingo.	4	á las 2 a. m. del 5	a. m.	10	a. m.	7 p. m. del 5
"	11	" 9 " "	" "	5	" "	" 2 " " 12
"	18	" 12 " "	" "	8	" "	" 4 " " 19
"	25	" 9 " "	" "	5	" "	" 2 " " 26

Administracion de Correos.—Puntarenas Enero 1^o de 1880.

El Administrador.

V^o B^o J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.